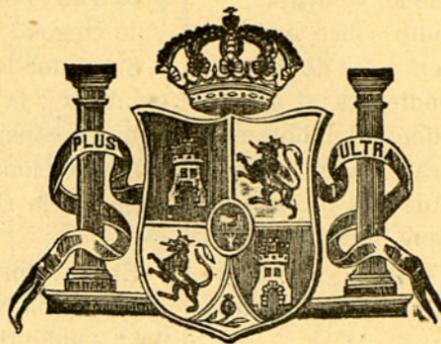


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 340.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice al Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la Real orden expedida por ese Ministerio en 16 de Octubre último, y teniendo en cuenta las consideraciones en ella expuestas;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dictar con esta fecha la siguiente Real orden:

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento en Real orden dirigida á este Ministerio en 16 de Octubre último, y á fin de que por la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico pueda implantarse desde 1.º de Enero próximo un nuevo sistema para recoger los datos del movimiento de poblacion de España, de tal modo que haga posible la publicacion de los mismos casi inmediatamente después de la realizacion de los hechos que le sirven de base; S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, ha tenido á bien disponer:

1.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 18 de Junio de 1887, los Jueces municipales faciliten con la debida puntualidad los extractos de las inscripciones que practiquen á los Jefes de los trabajos estadísticos de las respectivas provincias, en la forma que estos funcionarios lo soliciten.

2.º Que para llevar á efecto la disposicion anterior, los referidos Jueces municipales cumplan estrictamente lo dispuesto en la ley y en el Reglamento del Registro civil en punto á las circunstancias que deben contener las inscripciones, procurando anotar en ellas, siempre que fuese posible, conforme á las disposiciones citadas, la edad de los padres en las inscripciones de nacimiento, la de los contrayentes en las inscripciones de matrimonio y la de los fallecidos en las inscripciones de defuncion.»

Lo que participo á V. E. en contestacion á la Real orden expresada de 16 de Octubre, teniendo al propio tiempo la satisfaccion de manifestarle que se tendrán presentes las indicaciones que se sirve hacer en punto á la edad de los contrayentes y de los padres de los nacidos en las respectivas inscripciones, para procurar establecerlas como precepto escrito al proceder á la reforma de la ley del Registro civil.

Dios guarde á V. E. muchos años.
 Madrid 22 de Noviembre de 1899. =
 Conde de Torreanaz.

GOBIERNO CIVIL.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice, con fecha 5 de los corrientes, que excite el celo de los Sres. Alcaldes de la provincia para que envíen con urgencia á la Junta de la cria caballar del Reino la estadística que dicho Centro les tiene reclamada.

Y como quiera que el citado servicio es de la mayor perentoriedad, circunstancia que no desconocen los Ayuntamientos de esta provincia, espero de los mismos, y con especialidad de los Sres. Alcaldes y Secretarios, no dejen de cumplimentarlo en un breve plazo, dando

cuenta de haberlo verificado á este Gobierno, evitándose de ese modo el apremio que contra los morosos pudiera expedirse.

Burgos 6 de Diciembre de 1899.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 Arturo Lopez Llasera.

Minas.

Rectificacion.

En el Boletín oficial núm. 194, correspondiente al día 5 del corriente mes, se halla inserto un edicto referente al registro de la mina «Simon», denunciada por Don Isidro Plaza, haciéndose constar que la referida mina radica en el pueblo de Huerta de Arriba, Ayuntamiento del Valle de Valdelaguna, debiendo entenderse que el pueblo es el de Huerta de Abajo en el referido Ayuntamiento.

Lo que se hace público para la debida rectificacion.

Burgos 7 de Diciembre de 1899.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 Arturo Lopez Llasera.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 7 de Noviembre de 1899.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. D. Antonio de Yarto, Don Andrés Dancausa, D. Julio Diez-Montero, D. José Maria Alfaro, Don Tomás Santos, D. Gregorio Marron, D. Felix Cecilia, D. Mariano Revenga, D. José Herrera, D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Francisco Diez, D. Eustasio Fernandez Villarán D. Clemente Arnaiz y D. Celestino Hortigüela, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Dióse cuenta de la proposicion suscrita por los Sres. Revenga, Arnaiz y Cecilia en que: considerando que no ha sido posible á la Diputacion á pesar de su gran deseo de otorgar la condonacion del contingente

provincial, por no estar ni en sus facultades el hacerlo, para remediar las enormes pérdidas, que no han tenido ejemplo en el siglo, sufridas por los partidos de Aranda y de Roa y otros pueblos de la provincia, cual ha sucedido con Poza, Sedano, Arauzo de Salce y Medina de Pomar; entendiéndose que el Estado es el llamado á procurar los medios de que no perezcan los moradores de dicho pueblos y que cese la emigracion que en gran escala se viene operando en los mismos, destinando una respetable suma para atajar tanta miseria; promoviendo la construccion de obras públicas, condonacion de la contribucion territorial en dichos pueblos y activando, ultimando y sacando á subasta los expedientes de carreteras que aquellos tengan pendientes; y considerando que la ocasion presente es la más oportuna para pretenderlo con éxito por estar abiertas las Cámaras y sobre la mesa de las mismas el proyecto de presupuestos generales del Estado para que se consigne partida al efecto en los mismos y para que el Sr. Ministro de la Gobernacion someta á su aprobacion el proyecto de ley necesario sobre destino de un crédito especial al efecto, que ya tiene ofrecido el mismo, proponen como el medio más eficaz, más positivo, verdadero y práctico de alcanzar cuanto va relacionado, que una Comision del seno de la Diputacion se traslade á la Corte para pedir y gestionar á nombre de esta desgraciada y sufrida provincia cuanto queda expresado.

El Sr. Revenga pidió que se declarase urgente la proposicion en razon á que esta sesion es la penúltima de las que la Diputacion tiene acordado celebrar.

El Sr. Marron manifestó que seria conveniente deliberar sobre la indicacion del Sr. Revenga despues de haberse dado cuenta de todos los documentos del despacho ordinario, y el Sr. Presidente contestó que se

haria así por estar conforme en ello el Sr. Revenga.

El Sr. Marron preguntó si había tenido algun resultado la instancia elevada por la Comision provincial al Ministerio de Gracia y Justicia en solicitud de que se reintegrasen á las Cajas provinciales los gastos hechos en concepto de anticipos por los fondos provinciales en la cárcel correccional de Audiencia de esta ciudad en raciones suministradas á los reos sentenciados desde que fueron destinados por la Direccion general de Establecimientos penales hasta el dia en que salieron á otras Penitenciarías.

El Sr. Gutierrez Ballesteros, como Diputado Inspector de la cárcel correccional, contestó que la Superioridad no había comunicado aun resolucio n alguna sobre dicha instancia.

El Sr. Marron, en su virtud, pidió que se reiterase la exposicio n mencionada, y la Diputacion lo acordó así.

El Sr. Revenga volvió á solicitar que se declarase urgente la proposicio n de que queda hecho mérito en que se pide que vaya una comision de Diputados á Madrid con objeto de conseguir de los Poderes públicos todos los auxilios posibles en favor de los pueblos siniestrados de los partidos de Aranda y Roa y de los de otros partidos que hubieran sido tambien victimas de los accidentes atmosféricos sobrevenidos en este último verano; y despues de una larga discusion en que tomaron parte los Sres. Cecilia, Arnaiz y Marron, se puso á votacion la urgencia de la proposicio n y quedó declarada por unanimidad, y pasando la Diputacion á deliberar sobre la proposicio n indicada, usaron de la palabra los Sres. Revenga, Alfaro, Diez D. Francisco, Gutierrez Ballesteros, Sr. Presidente y Dancausa.

Seguidamente se pasó á votar la proposicio n con las aclaraciones hechas en la discusion por los Señores Alfaro y Gutierrez Ballesteros y quedó aprobada por unanimidad.

Puesto á votacion el nombramiento de la comision, se acordó que ésta se compusiera del Sr. Presidente de la Corporacion y de los Sres. Diputados que estuvieran en Madrid cuando la comision desempeñe sus funciones.

Dada cuenta de la instancia del Ayuntamiento de Gumiel de Hizan pidiendo se le conceda moratoria por tres ó cuatro años ó en la forma que tenga á bien señalar la Diputacion para el pago del contingente provincial del actual ejercicio; y se acordó desestimar dicha instancia.

Asi bien se acordó desestimar la pretension de los Ayuntamientos de Pardilla y Quintana del Pidio en solicitud de que se les conceda moratoria para el pago del contingen-

te provincial por haber sufrido la pérdida de las cosechas á consecuencia de la helada que cayó en la noche del 28 de Mayo último.

En el expediente sobre exámen de las cuentas generales de la provincia, correspondientes al año de 1897-98: dióse cuenta del dictamen de la Comision especial nombrada para el estudio de las mismas en que manifiesta que no encontraba en ellas reparo alguno y proponía su aprobacion; y la Diputacion lo acordó así.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Don Andrés de la Hoz Ramirez, vecino de Aranda de Duero, pidiendo se expida el apremio correspondiente contra el Ayuntamiento de Fuentenebro hasta que haga efectiva la suma que debió satisfacerle en el primer trimestre por cuenta del crédito consignado á su favor en el presupuesto corriente por costas y gastos de un pleito: la Diputacion acuerda que se remita dicha instancia al Sr. Gobernador para la resolucio n que estime procedente.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las siete menos cuarto de la noche.

Burgos 7 de Noviembre de 1899. —El Presidente, Manuel Chico. — Los Diputados Secretarios, Tomás Santos Carazo. — Celestino Hortigüela.

Extracto del acta de la sesion del dia 8 de Noviembre de 1899.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Señor D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Dancausa, Yarto, Diez-Montero, Alfaro, Santos Carazo, Marron, Cecilia, Revenga, Gutierrez Ballesteros, Herrera, Arnaiz y Diez D. Francisco, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Señor Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial remitiendo adjunta la comunicacion que ha recibido de D. Florentino Izquierdo, Médico de aquel Establecimiento benéfico, dando conocimiento de las inoculaciones que lleva hechas del suero antirrábico del Dr. Ferran y poniendo á disposicio n de esta Corporacion la cantidad de 2750 pesetas que ha satisfecho D. Felix Rodrigo, vecino de esta ciudad; y la Diputacion acordó quedar enterada, que se den las gracias al Sr. Izquierdo y que este ingrese en la Depositaria provincial la cantidad mencionada.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion la instancia presentada por Maria Ruiz Ruiz, vecina de Cigüenza, distrito municipal de Merindad de Castilla la Vieja, solicitando se la admita en el Hospital provincial.

Dióse cuenta de la proposicio n presentada por el Sr. Santos Carazo pidiendo que se aumente en 100

pesetas la gratificacio n de 150 que disfruta el Capellan del Hospicio provincial por los servicios que presta en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos.

Su autor la defendió en breves palabras, y la Diputacion acordó tomar en consideracion la proposicio n mencionada y que pase á informe de la Comision de Gobernacion.

El Sr. Arnaiz manifiesta que esta noche tenia precision de ir á Madrid y pidió licencia para ausentarse; y la Diputacion acordó concedérsela.

El Sr. Gutierrez Ballesteros manifestó que el Sr. Hortigüela se había visto en la necesidad de ausentarse á Valladolid por la noticia que había tenido de hallarse enfermo un hijo suyo; y la Diputacion acordó quedar enterada con sentimiento.

Examinado el proyecto de ordenanzas municipales, formado por el Ayuntamiento de Cobarrubias, comprensivo de 100 artículos en que se fijan reglas para regimentar los servicios que en lo referente á los distintos ramos de policia urbana y sanitaria pone la ley municipal al cargo de los Ayuntamientos, abrazando en otros 19 artículos las prescripciones que han de observarse por los vecinos en el ramo de policia rural: se acordó informar al Señor Gobernador en el sentido de que puede servirse prestar su aprobacion á las ordenanzas de que queda hecho mérito.

La Diputacion acuerda admitir como alumnos en la Academia provincial de dibujo á Juan Nogal Diaz, Eusebio Aireba Duque, Julian Palomares Pardo, Mariano Domingo Santillan, Julian Anton Santos, Pedro Pascual Saenz y Francisco Navares Olalla.

Se acordó aprobar en revision la resolucio n adoptada por la provincial en 29 de Julio de 1898 en virtud de la cual nombró interinamente á D. Lucio Franco Perez y D. Aurelio Rojo Perez para los cargos de cajista y auxiliar prestista-marcador respectivamente de la Imprenta provincial, nombrándoles definitivamente para el desempeño de dichos cargos.

Asi bien acordó aprobar en revision las resoluciones adoptadas por la provincial en 11 de Julio y 1.º de Septiembre últimos, en el expediente sobre suministro del papel destinado á la impresion del Bole tin oficial de la provincia.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Lorenza Gomez, vecina de Revilla del Campo, en solicitud de que sea recluido en un manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia su marido Francisco Gonzalez Reoyo: la Diputacion acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, desestimar dicha pretension.

Igual acuerdo adoptó la Diputacion en el expediente instruido á virtud de instancia de Juana Calvo Zapatero, vecina de Mambrilla de Castrejon, pidiendo sea recluida en un manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia su hija Dominica Ramos.

Vista la comunicacion del Alcalde de Mecerreyes en que manifiesta que Laureano Lozano Alonso, hijo de la demente Gumersinda Alonso Catalan, no puede encargarse de la conduccion de su madre al manicomio de Santa Agueda, comprometiéndose solo á hacerlo hasta esta Capital: la Diputacion acuerda rogar al Sr. Gobernador se sirva disponer que por los dependientes de su autoridad sea conducida á dicho manicomio la presunta demente Gumersinda.

Se acordó admitir nuevamente en el Hospicio provincial á Frutos San Juan Vicario, residente en Sargentos de la Lora.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Diputado Inspector del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta ciudad, fechada en 16 de Noviembre de 1897, dando conocimiento de que en la tarde del dia anterior falleció la cocinera de dicho Colegio Doña Casilda Penagos: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento en que se proponía que se aprobase en revision el acuerdo de la provincial de 19 de dicho mes de Noviembre en que acordó quedar enterada de dicho fallecimiento y que continuara prestando sus servicios la cocinera interina Doña Juliana Vargas Gonzalez y se nombre definitivamente cocinera á la D.ª Juliana Vargas; y la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente instruido para habilitar locales en el Palacio provincial con el fin de colocar los expedientes que hayan de archivar-se: dióse cuenta del informe del Arquitecto provincial en que, teniendo en cuenta que el salon llamado de quintas y situado contiguo al Archivo tiene 19 metros de longitud por 8'80 de ancho pudiera establecerse en él una estantería adosada al muro paralelo á la fachada del Oeste que tuviere un saliente de 40 centímetros, sin perjudicar en nada á los servicios que viene prestando el referido salon, podrá colocarse la estantería necesaria para los documentos que en cuatro ó cinco años se hayan de archivar, cerrando dichas estanterías con puertas para la seguridad de los documentos que se custodien; y se acordó aprobar lo expuesto por el Arquitecto provincial y que se ejecuten las obras por administracion bajo la direccion de dicho funcionario facultativo.

Vista la instancia de D. Francisco Manzano Ruiz, Conesrje que ha sido de la Biblioteca provincial, en solicitud de que se le reponga en

dicho cargo: se acordó desestimar dicha pretension.

Igual acuerdo adoptó la Diputación respecto de la pretension del Profesor de música y del Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad de que se les conceda habitacion al primero y ampliacion de la que disfruta el segundo en el expresado Colegio.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Segundo Rojas Alonso, Escribiente de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública, en solicitud de que se consigne en el presupuesto provincial la cantidad de 1.250 pesetas como sueldo del recurrente, en vez del que en la actualidad percibe: se acordó desestimar dicha instancia.

El Sr. Marron votó en contra de dicho acuerdo.

Se acordó desestimar la pretension del Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre de que se le conceda perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 10 de Julio de 1895.

El Sr. Diez votó en contra de esta solucion.

Dada cuenta de la instancia de D. Blas Saez, enfermero del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, en solicitud de que se le conceda alguna gratificacion por haber asistido á un enfermo atacado de viruela: se acordó concederle 25 pesetas.

Tambien se acordó que en el presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio se consigne la cantidad necesaria para proveer de vestido y calzado á los alumnos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad.

El Sr. Montero votó en contra de esta solucion.

Visto el proyecto de ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja con el fin de reglamentar los servicios que la ley encomienda á dicha Corporacion: la Diputación acuerda informar al señor Gobernador en el sentido de que puede servirse prestar su aprobacion á las referidas ordenanzas, sin perjuicio de dejar á salvo las materias que con aquellas se enlacen y sean de la competencia de las leyes generales del Reino.

En vista de lo manifestado por el Médico de la Casa de Beneficencia D. Florentino Izquierdo respecto de las vacunaciones antirrábicas verificadas por el mismo desde el mes de Noviembre de 1897 hasta igual mes de 1898 á varios individuos mordidos por perros sospechosos de hidrofobia y á que la Corporacion puntualice quiénes deben pagar los gastos de dicha vacunacion para evitar que se nieguen á ello alegando pobreza unos, y otros, como D. Daniel Gonzalez, Secretario de la Junta provincial de Bene-

ficencia, ser empleado de esta Corporacion: se acordó que se exija á dicho D. Daniel Gonzalez el pago de los gastos de los medicamentos é importe de la vacunacion antirrábica hecha á su hijo Daniel Gonzalez, y que para gozar gratis de dicho servicio de vacunacion han de probar los interesados ser pobres por medio de informe del Alcalde y certificacion de los bienes que tengan amillarados.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador remitiendo la cuenta de los gastos causados en la visita de inspeccion girada al pueblo de Villafria por D. Marcial Martinez, Subdelegado de Medicina del partido: diose cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion en el que se proponia que las dietas y gastos á que se refiere la cuenta corresponde abonarles al pueblo de Villafria, sin perjuicio de que si por falta de recursos del repetido pueblo no le fuere posible satisfacer la cantidad comprendida en la cuenta, se abone por los fondos de esta Diputación, y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente formado á virtud de proposicion del Diputado D. Julio Diez-Montero haciendo presente que en vista de las malas condiciones que reunen los manicomios de Valladolid y Santa Agueda se acuerde que por el Arquitecto provincial se haga el plano y presupuesto necesarios para la construccion en esta ciudad de un Manicomio capaz para 150 dementes pobres de esta provincia y habitaciones independientes para 20 pensionistas y personal necesario, solicitando del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la cesion gratuita del terreno que el Arquitecto juzgue necesario: diose cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion en el que, aceptando dicha proposicion, hacia presente la necesidad de que se nombre una comision especial para que en union del Sr. Arquitecto y Sres. Médicos de la Beneficencia, y previos los informes que la misma crea justos, gestione todo lo procedente hasta poder poner en conocimiento de la Corporacion las soluciones mas útiles sobre los terrenos en que haya de construirse dicho edificio y demás que lleve á la realizacion de lo propuesto por dicho Sr. Diputado; y la Diputación acordó aprobar dicho dictámen y designar para que formen parte de la comision expresada á los Diputados D. Antonio de Yarto y D. Julio Diez-Montero.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, fechada en 20 de Enero de 1898, trasladando otra del Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública en que manifestaba que D. Nicolás Gonzalez de la Concha,

Escribiente de la Secretaría de dicha Junta, habia presentado la dimision de su cargo: diose cuenta del informe de la Comision de Fomento en que se proponia que se aprobase en revision el acuerdo de la provincial de 29 de Enero de 1898 y se deje sin efecto y declarar nulo el nombramiento hecho con posterioridad por dicha Autoridad superior civil de Escribiente de la Secretaría de la expresada Junta en favor de D. Pascual Retes por considerar que dicho nombramiento no es de las atribuciones del Sr. Gobernador en atencion á que dicha plaza ha sido creada por la Diputación; y se acordó aprobar dicho dictámen.

Dada cuenta de la comunicacion del Director del Manicomio provincial de Valladolid remitiendo un estado comprensivo de los dementes pobres, naturales de esta provincia y sostenidos en aquel Establecimiento con sus fondos, en el cual se expresa la vecindad que segun resulta de sus respectivos expedientes tenian al ingresar en el mismo: se acordó hacer presente á dicho Sr. Director se sirva cargar en lo sucesivo las estancias que viene satisfaciendo esta Diputación por los dementes pobres á las Diputaciones de Bilbao respecto de los dementes Pedro Cuella, Ricarda Cámara y Lorenza Alvarez; á la de Madrid, respecto de los dementes Dámaso Labastida y Matilde Fernandez; á la de Valladolid, las de los dementes Santos Martinez y Justina Alvaro; á la de Santander, las de Modesta Cabrada y Segunda Perez, á la de Palencia, la de Juana Provedo, dándose conocimiento de este acuerdo á las expresadas Diputaciones.

Diose lectura de la proposicion suscrita por el Sr. Marron pidiendo que las contratas sucesivas de racionado de los acogidos del Hospicio provincial y de los corrigendos de la cárcel correccional de Audiencia sean de tres años de duracion, exigiéndose al contratista como fianza definitiva el 10 por 100 del importe de la contrata y fijándose como tipos máximos para la subasta 41 céntimos de peseta por racion de acogido y preso sano y 90 céntimos la de enfermo, y del dictámen de la Comision de Gobernacion en que se proponia que se aprobase la proposicion mencionada; y después de breves palabras de los Sres. Yarto y Marron se pasó á resolver en votacion ordinaria si se aprobaba el dictámen, quedando resuelto en sentido afirmativo por todos los Sres. presentes, menos por el Sr. Yarto que votó en contra.

En el expediente sobre realizacion de los débitos del Tesoro público á la Diputación por razon de los recargos provinciales sobre las contribuciones directas realizados por los Rocaudadores del Estado y

no ingresados en las Cajas de la provincia: diose cuenta de un informe de la Contaduria haciendo presente la conveniencia de promover las gestiones que se han venido practicando para lograr que el Ministerio de Hacienda dicte las órdenes conducentes al abono de las sumas á que asciendan dichos débitos; así como del dictámen de la Comision de Hacienda en que se recuerda que no ha tenido resultado la instancia que la Diputación elevó á dicho Ministerio en 30 de Agosto de 1894 en que se remitió una liquidacion formada por la Contaduria de dichos débitos, importante 429.175'16 pesetas y proponiendo que la Diputación acuerde las gestiones oportunas para obtener el pago de dichos débitos.

Abierta discusion, el Sr. Alfaro manifestó que convendría encomendar á la Comision que vá á Madrid la mision de gestionar todo lo necesario para que el Ministerio de Hacienda apruebe la liquidacion de los débitos y disponga el abono de su importe en metálico ó en valores del Estado.

El Sr. Diez D. Francisco expresó su conformidad con esta solucion, y dijo que convendría conferir á algun Sr. representante de la provincia en Córtes ú otra persona autorizada para que gestione constantemente al efecto de que tenga solucion tan importante asunto.

Puesto á votacion el dictámen, con la adiccion del Sr. Alfaro, quedó aprobado por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, declarando el Sr. Presidente terminadas las de la presente reunion ordinaria.

Burgos 8 de Noviembre de 1899.
=El Presidente, Manuel Chico.=
Los Diputados Secretarios, Tomás Santos.=Mariano Revenga.

DELEGACION DE HACIENDA.

DEUDA PÚBLICA.

Venciendo en 1.º de Enero próximo un trimestre de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior y de inscripciones nominativas de igual renta, la Direccion general de la Deuda pública ha sido autorizada por Real orden de 10 de Noviembre próximo pasado, en la que se determina que el recibo de dicha clase de valores para practicar las operaciones preliminares al pago se admitan en esta Delegacion de Hacienda, desde el dia 1.º del mes actual hasta fin de Enero inmediato, los cupones de la referida Deuda del 4 por 100 interior y exterior, y sin limitacion de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, etc., y demás que para su pago se se hallen domiciliadas en esta pro-

vincia, con las prevenciones siguientes:

1.^a La presentacion de cupones, tanto de interior como de exterior se efectuará en los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervencion de Hacienda, entregando á los presentadores, como resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta Capital.

2.^a Las inscripciones se presentarán en carpeta duplicada, que tambien facilitará gratis la expresada oficina, la que exigirá del presentador que consigne con toda claridad en el epigrafe de las carpetas el concepto á que pertenece la misma, que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor y que no aparezcan intereses de varias inscripciones englobados, sino que se detallen una por una como se previene en la circular de 16 de Mayo de 1884, reproducida en 9 de Enero de 1888, no admitiendo, de ningun modo, las que se hallen extendidas en otra forma. Una de las carpetas, ó sea la que carece de talon, quedará con las inscripciones en la Intervencion para devolverlas á los interesados después de estampados los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá el oportuno recibí al recoger las inscripciones. Se advierte á los interesados que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones que las que contienen impresa la fecha del vencimiento; y

3.^a Los cupones que carezcan de talon no serán admitidos por la Intervencion sin que el interesado exhiba los títulos de referencia, con los cuales debe confrontarse por el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la comprobacion y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Además de las prevenciones anteriores, esta Delegacion recomienda á los presentadores de toda clase de valores procuren tener muy presentes las referidas advertencias á fin de que la extension de las facturas y carpetas se ajusten estrictamente ó lo preceptuado, para que el servicio de que se trata se realice con las mayores facilidades y no tengan que desecharse, con lo cual se evitará el retraso del pago que representan los indicados documentos.

Burgos 5 de Diciembre de 1899. —El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Perez Nisarre, Juez de instruccion de este partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Ramon Garcia Sanchez, vecino de Pardilla, en causa que se le siguió sobre lesiones á Braulio Pecharroman, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una tierra en Pardilla, al pago de la Poza del Cañamo, de 13 áreas, tasada en 16 pesetas.

Otra en Valde Pililla, de id., en 13.

Otra al Altillo, de 18, en 14.

Otra al Val, de 13, en 12'50.

Una viña á los Cotos, de 200 cepas, en 22.

Otra al mismo sitio, de 104, en 15

Otra á los Herreros, de 100, en 16.

Otra á las Tordas, de 72, en 13.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Pardilla el dia 22 del actual y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley: advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad esta subasta se hace con sujecion á lo dispuesto en la regla quinta del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 2 de Diciembre de 1899. — Andres Perez Nisarre.—El actuario, Gregorio Martin y Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Gumiel del Mercado.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, por terminacion del contrato del que la de-empeñaba, con la dotacion anual de 950 pesetas y 100 en concepto de renta de casa por la asistencia de 100 familias pobres de la localidad, pagadas dichas dos cantidades por trimestres vencidos de los fondos municipales.

La duracion máxima del contrato será de cuatro años, pudiendo tratar el nombrado con 370 vecinos acomodados y una Granja que dista tres kilómetros de la poblacion.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos preceptuados por la ley y lleven por lo menos ocho años de práctica, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria del Ayuntamiento en el término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Gumiel del Mercado 1.^o de Diciembre de 1899.—El Alcalde, José Figuera.

Alcaldia de Rabanera del Pinar.

Segun me participa Higinio Pascual Alonso, de esta vecindad, el dia 26 del actual se le extravió una res vacuna, pequeña, alumbreada, con la falta del medio cuerno derecho y gorucha de astas.

Se ruega á la persona en cuyo poder se encuentre se sirva dar aviso á esta Alcaldia ó á su dueño, quien pasará á recogerla y pagar los gastos ocasionados.

Rabanera del Pinar 30 de Noviembre de 1899. — El Alcalde, P. O., Nicomedes Sanz.

Alcaldia de Merindad de Cuesta-Urria.

En el pueblo de Val de la Cuesta se halla depositado un caballo cerrado, pelo castaño, herrado de los cuatro pies, tuerto del ojo derecho, con pintas en el costillar y matado en la cruz, el cual se hallaba abandonado en el campo y causando daño en los sembrados.

Lo que se anuncia al público por término de 15 dias, á fin de que el que se crea su dueño pase á recogerle, pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Merindad de Cuesta-Urria 29 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, José Garcia Zamora.

Agencia ejecutiva de Villaverde Peñahorada.

D. Guillermo Alonso Rodriguez, Agente ejecutivo de este Ayuntamiento,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en 24 del corriente en el expediente de apremio que sigo contra Dionisio y Francisco Güemes por débitos al Pósito municipal de este pueblo, se sacan á pública subasta las fincas rústicas que se detallan á continuacion:

Una finca en término de este pueblo, al pago de tras de la Modorra ó San Clemente, de una fanega de sembradura, tasada en 100 pesetas.

Otra á la Navilla, de id., en 125.

Otra á Cuesta Nueva, de 10 celemines, en 80.

La subasta tendrá lugar en la casa que habitaban los expresados deudores, á las diez de la mañana del dia 18 de Diciembre próximo, y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor fijado á los bienes. No existen títulos de propiedad, por lo cual se suplirá su falta en la forma que prescribe la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, y el que resulte comprador se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe total del principal y costas del procedimiento de apremio, y lo sobrante antes del otorgamiento de la escritura, segun lo dispone la instruccion de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de la instruccion citada.

Villaverde-Peñahorada 27 de Noviembre de 1899.—El Agente, Guillermo Alonso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

RELOJES

escape Roskopf, marca Luis Torres) los de 16 pesetas á 15.

Relojes de cuadro y varillas, á precios baratísimos.

Composturas corrientes, siempre á 2 pesetas.

LUIS TORRES,

SUCESOR DE INCLAN,

Plaza Mayor. — Burgos.

Antes de comprar relojes visitar esta casa, que es la que mas barato vende. 1

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4, principal esquina á la Llana. Consulta de once á una. 2

Cueros.

Se compran, como siempre, en el Almacen de curtidos de DORRONSORO É HIJOS, pagando á los precios mas altos.

Paloma, 29, Burgos. 3—16

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid.

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirugía moderna. Operaciones y curas especiales en los padecimientos de la matriz y orina, incluyendo los tumores del vientre.

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.^o 1

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, 13, 2.^o, izquierda. 2

En la tienda de ultramarinos conocida por el nombre de la Santos, sita en la calle de los Herreros, número 1-2.^o, se vende paja de maiz superior á 8 reales los 11 y medio kilogramos, y tambien encontrarán todo lo concerniente á dicho ramo á precios económicos. Alubias blancas de riñon á 7 reales celemin.

Tambien se expenden telas metálicas y de seda para cribas y cedazos.

No confundirse: Tienda de la Santos, calle de los Herreros, número 12.^o, Burgos. 10—10

Se ha extraviado un perro perdiguero de color café con manchas blancas, cola cortada, de una cuarta de longitud, de unos 15 meses y atiende por *reverte*.

A quien le entregue á su amo en Burgos en la calle de Avellanos, núm. 3, 2.^o, se le gratificará. 1—2

El dia 4 del corriente desapareció del pueblo de Castañares una yegua negra de 7 cuartas de alzada próximamente, calceta de las dos manos y con una estrella en la frente. Se ruega á la persona que la haya recogido se sirva dar aviso á su dueño Roman Andrés Saiz, vecino de dicho pueblo.